

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.981

Miércoles 23 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2560205

567 N°349  
PEDIMENTO MINERO CONCESIÓN MINERA DE EXPLORACIÓN  
HAVANNA 11  
COMPAÑÍA MINERA AGUILA SUR SPA  
REPERTORIO FS: 129 N°: 492

Chañaral, catorce de Octubre de dos mil veinticuatro. Inscribo el siguiente Pedimento EN LO PRINCIPAL: SOLICITA PEDIMENTO MINERO QUE INDICA. - PRIMER OTROSÍ: ACREDITA PERSONERIA. SEGUNDO OTROSÍ: PATROCINIO Y PODER. - S.J.L (JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA DE CHAÑARAL) TRACY ORTIZ GALLARDO, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad número 17.330.640-7, con domicilio en Los Carreras N°1131, departamento 1006, comuna Copiapó, Región de Atacama, en representación judicial como se acreditará de COMPAÑÍA MINERA AGUILA SUR SPA, RUT; 76.198.361-K, sociedad chilena, giro minero, con domicilio en Carretera Presidente Eduardo Frei Montalva N° 324, piso 4, comuna de Rancagua, a S.S, respetuosamente digo: Que, deseando constituir concesión minera de exploración sobre sustancias concesibles en terrenos abiertos e incultos que se denominará HAVANNA 11, sobre una superficie de 200 hectáreas cuyo punto medio se encuentra ubicado en la Región de Atacama, Provincia de Chañaral, comuna de Chañaral, vengo en presentar este pedimento. Las coordenadas U.T.M. del punto medio, expresadas en metros y referidas al Elipsoide Internacional de Referencia de 1924 y al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa de 1956, Huso 19 son: Norte 7.089.500,00 metros y Este 368.000,00 metros. La concesión solicitada en conformidad al artículo 46 está comprendida dentro de un rectángulo, trazado imaginariamente en el plano horizontal cuyas diagonales se intersectan en el punto medio ya indicado y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Dos de sus lados en su orientación Norte-Sur U.T.M medirán 1.000 metros cada uno y los otros dos lados en su orientación Este-Oeste U.T.M medirán 2.000 metros cada uno. POR TANTO, De acuerdo a los artículos 34 y siguientes del Código de Minería. A S.S., PIDO Tener por presentado este pedimento minero, ordenar la inscripción y publicación en conformidad a la ley, previa certificación de día y hora de presentación, al efecto autorizando a esta parte obtener copias directamente desde la Oficina Judicial Virtual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 letra b) del Auto acordado N° 71 de la Excm. Corte Suprema. PRIMER OTROSÍ: Ruego a S.S., tener presente que mi personería para actuar en representación de COMPAÑÍA MINERA AGUILA SUR SPA, consta en Escritura Pública de Mandato Judicial con firma electrónica avanzada, de fecha 12 de abril del año 2024, otorgada ante doña CARLA SILVA ACHARAN, Notario Público Interino de la Séptima Notaría de Rancagua, Repertorio N° 946-2024, la que en copia digital se acompaña. SEGUNDO OTROSÍ: A S.S., Respetuosamente pido tener presente que, en atención a la representación que invisto y en mi calidad de abogada habilitada para el ejercicio de la profesión, asumo personalmente el patrocinio y poder de esta causa, reservándome la facultad de delegar el poder cuando lo estime conveniente. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Chañaral CAUSA ROL : V-537-2024 CARATULADO : COMPAÑÍA MINERA AGUILA DEL SUR SPA/ CERTIFICO: Que el pedimento que precede fue presentado por Oficina Judicial Virtual, con la siguiente fecha y hora: OFICINA JUDICIAL VIRTUAL CERTIFICADO DE ENVÍO DE CAUSA DATOS DE LA CAUSA Juzgado de Letras y Gar. de Chañaral N° Rol/ Rit: V-537-2024 Ruc: 24-4-5001865-8 Caratulado: COMPAÑÍA MINERA AGUILA DEL SUR SPA/ Procedimiento: Gestión Voluntaria Materia(s) MINERO, PEDIMENTO (CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN) Fecha Envío: 27/09/2024 07:40:26 (\*) Numero Identificador: 1-108091266-2024 Alfredo Eduardo Rivera Contreras Secretario PJUD Treinta de septiembre de dos mil veinticuatro 16:06 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: YJRRXQBJCF NOMENCLATURA : 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO :

CVE 2560205

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Juzgado de Letras y Gar. de Chañaral CAUSA ROL : V-537-2024 CARATULADO : COMPAÑIA MINERA AGUILA DEL SUR SPA/ Chañaral, uno de octubre de dos mil veinticuatro. Proveyendo presentación de 27 de septiembre de 2024 Lo principal: Inscribise y publíquese. Desígnese por el solicitante, domicilio dentro de los límites urbanos del lugar en que funcione el Tribunal. Asimismo, indíquese medio electrónico por el abogado patrocinante y/o mandatario, según lo dispuesto en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, todo dentro del plazo de 3 días a contar de la presente resolución, bajo apercibimiento de notificarle las futuras resoluciones por el estado diario. Cuantía indeterminada. Al primer y segundo otrosí: Téngase presente patrocinio y poder. Resolvió, Jueza del Juzgado de Letras y Garantía de Chañaral, identificada mediante firma electrónica. /nmg En Chañaral, con esta fecha, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Juzgado de Letras y Garantía Chañaral Correo electrónico [jlyg\\_chanaral@pjud.cl](mailto:jlyg_chanaral@pjud.cl) Atención de público <https://conecta.pjud.cl/> Teléfono (52)2489323/ (56)941703273 Javiera Belén Tapia Sepúlveda Juez PJUD Uno de Octubre de dos mil veinticuatro 08:12 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: FPQUXQXTLCF Conforme con el documento que he tenido a la vista, el que cuenta con firma electrónica, la que ha sido verificada en la página <http://verificadoc.pjud.cl> con esta misma fecha, la cual queda archivada bajo el N° 364. Requirió la presente inscripción, doña Tracy Ortiz Gallardo, con fecha 10 de Octubre de 2024.- DRS. 60000. Doy fe.- Conforme con su Inscripción que corre a fojas 567 N° 349 del Registro Descubrimientos del Conservador de MINAS. Correspondiente al año 2024.- CHAÑARAL 17 OCT. 2024. Firmado digitalmente por MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA Fecha: 2024.10.17 11:20:40 CLST Razón: Solicitada por el cliente vía Internet. Ubicación: Chañaral, REgión de Atacama. Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas. CID-241017-1120-40408.

